

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-290-2024
CCC-TSS-2024-8918

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días de noviembre del año dos mil veinticuatro(2024), siendo las 8:00 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión de la agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento sobre las consultas realizadas por los interesados y aprobación de las respuestas referente al Proceso de Excepción por Selección Competitiva de Exclusividad Núm. **TSS-CCC-PEEX-2024-0007**, llevado a cabo para la Adquisición de Licencias Microsoft bajo la modalidad Microsoft Enterprise Agreement (EA) a través de un Microsoft Licensing Provider (LSP).
- **SEGUNDO:** Conocimiento y toma de decisión sobre la solicitud de modificación al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Selección Competitiva de Exclusividad Núm. **TSS-CCC-PEEX-2024-0007**, llevado a cabo para la Adquisición de Licencias Microsoft bajo la modalidad Microsoft Enterprise Agreement (EA) a través de un Microsoft Licensing Provider (LSP) y, por consiguiente, la aprobación de la Enmienda Núm. 2 al referido Pliego.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, en el cual fueron presentadas las consultas recibidas, para el proceso de Excepción por Selección Competitiva de Exclusividad **TSS-CCC-PEEX-2024-0007**, llevado a cabo para la Adquisición de Licencias Microsoft bajo la modalidad Microsoft Enterprise Agreement (EA) a través de un Microsoft Licensing Provider (LSP), por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS), mediante el Acta No. CCC-264-2024, aprobó la apertura del proceso de Excepción por Selección Competitiva de Exclusividad, realizado para la **Adquisición de Licencias Microsoft bajo la modalidad Microsoft Enterprise Agreement (EA) a través de un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP)**, conforme a la solicitud de compra No. 5351 de fecha diecisiete (17) de octubre del 2024, así como también designó los peritos técnicos, legal y financiero, encargados de elaborar el Pliego de Condiciones Específicas, en el referido proceso.

RESULTA: Que, así mismo, en fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de esta TSS, mediante el Acta No. CCC-273-2024, conoció y aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, presentado por los Peritos Técnicos, contentivo de las condiciones que estarían rigiendo la contratación del proceso que nos ocupa.

RESULTA: Que, en virtud de la aprobación anterior, en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), fueron convocados los oferentes **Cecomsa SRL, GBM Dominicana S.A., y SoftwareOne República Dominicana** a participar en el Proceso de Excepción por Selección Competitiva de Exclusividad No. **TSS-CCC-PEEX-2024-0007**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas –SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el Portal Institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que, el cronograma del referido proceso estableció el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), como fecha límite para la recepción de las consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados y el día quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), para emitir la respuesta a los interesados.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *“la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *“el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), respecto al ciclo de la compra y contratación, en el **numeral 4 del Art. 61**, establece dentro del procedimiento: *“Las aclaraciones y respuestas a los oferentes, así como posibles adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones”*.

CONSIDERANDO: Que, en línea con lo anterior, el referido Reglamento dispone:

- a) **Artículo 105: Solicitudes de aclaraciones y circulares de repuesta:** Los interesados podrán solicitar a la institución contratante aclaraciones acerca del pliego de condiciones, de las especificaciones, fichas técnicas y los términos de referencia, hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50%) del plazo para presentación de ofertas. La institución deberá dar respuesta a tales solicitudes a más tardar en la fecha que represente el setenta y cinco (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas.
- b) **Artículo 106: Procedimientos para las circulares y de preguntas y respuestas.** Las preguntas la formularán los oferentes, sus representantes legales o agentes autorizados por cualquier medio escrito, dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda de acuerdo con la modalidad de selección, quienes se encargarán de obtener las respuestas conforme su naturaleza. **Párrafo I.** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, deberá emitir circulares aclaratorias solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). Cuando la consulta trate de aspectos técnicos, deberá estar firmada además por los peritos designados”.

CONSIDERANDO: Que es menester que este Comité de Compras y Contrataciones emita las respuestas correspondientes ante las consultas presentadas, de manera oportuna, por los oferentes interesados en participar en los procesos de compras, garantizando el cumplimiento por parte de la administración de los principios de transparencia, publicidad, participación entre otros.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de octubre del 2024.
- La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.
- La Ley Núm. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública, de fecha 6 de agosto del 2013.
- El Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.
- La Resolución Núm. PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- El Manual General de Procedimientos de Excepción de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El Expediente administrativo del proceso de Excepción por Selección Competitiva de Exclusividad Núm. **TSS-CCC-PEEX-2024-0007**.

- Circulares Núm. 1 y 2, sobre Consultas y Respuestas del proceso de Excepción por Selección Competitiva de Exclusividad Núm. **TSS-CCC-PEEX-2024-0007**.

Por tales motivos y en relación con el **primer punto de la agenda**, el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la circular Núm. 2 de consultas y respuestas conforme se indica a continuación:

CONSULTA	RESPUESTA
<p>Consulta 1: Favor confirmarnos si revalidaron con Microsoft los productos solicitados?</p>	<p>Respuesta consulta 1: Si, Están validados los productos que se listan en el numeral 4 de la página 6 del pliego de condiciones.</p>
<p>Consulta 2: Favor confirmar los Skus de los productos solicitados.</p>	<p>Respuesta consulta 2: No contamos con los Skus de los productos solicitados, pero el escenario consiste en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. 350 M365 E5 sub per User y en adición, misma cantidad Teams Enterprise sub per User ii. Microsoft Power BI Pro sub per User iii. Microsoft Dynamics Finance sub per User
<p>Consulta 3: Confirmar que una vez adquirido el Enterprise Agreement los productos tendrán una misma fecha de inicio y finalización.</p>	<p>Respuesta consulta 3: Si, se busca contar con una misma fecha de inicio y finalización. Las licencias que actualmente tienen fecha de inicio diferente, el primer año debe considerarse el período requerido para que esto sea posible, las mismas tendrán una fecha de inicio a partir de la fecha de vencimiento que tienen actualmente conforme se indica en el cuadro ubicado en la página 6 del artículo 4 del Pliego de Condiciones Específicas. A saber, que las licencias (Microsoft 365- Plan E5 & Teams y Microsoft PowerBI Desktop) que han vencido durante el proceso de compras</p>

	<p>antes de la adjudicación, tendrán fecha de inicio a partir de la firma del contrato y las licencias Microsoft Dynamics Finance tendrá fecha de inicio a partir del 1/1/2025.</p>																																
<p>Consulta 4: La propuesta económica puede ser presentada moneda US\$ dólar?</p>	<p>Respuesta consulta 4: Conforme se indica en el literal b) Moneda de la oferta de la página 12 del Pliego de Condiciones Específicas se establece que “El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$)”.</p>																																
<p>Consulta 5: ¿Desean que le presentemos el monto de unidad de productos o por monto total del contrato?</p>	<p>Respuesta consulta 5: Tal y como indica el numeral 12.2.1 Documentos de la oferta económica Sobre B, la oferta debe reflejar el costo por año en cada ítem, así como la totalidad por los tres (03) años, como indicado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="750 1045 1339 1255"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción del Bien, Servicio u Obra</th> <th>Unidad de medida</th> <th>A Cantidad</th> <th>B Precio Unitario</th> <th>C ITBIS</th> <th>D Unitario Final (B + C)</th> <th>E Precio Total Final (A*D)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Derecho de uso licenciamiento Microsoft bajo la modalidad de suscripción Enterprise Agreement - <u>Primer año</u> <i>El primer año incluye la unificación de las fechas de renovación de las licencias incluidas</i></td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td></td> <td>n/a</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Derecho de uso licenciamiento Microsoft bajo la modalidad de suscripción Enterprise Agreement - <u>Segundo año</u></td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td></td> <td>n/a</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Derecho de uso licenciamiento Microsoft bajo la modalidad de suscripción Enterprise Agreement - <u>Tercer año</u></td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td></td> <td>n/a</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DE LA OFERTA (sumatoria columna E de los 3 ítems (1-2-3) de la columna E) RD\$ XXXXXXXX Valor total de la oferta en letras.....</p> <p>Cada ítem incluye los productos y cantidades solicitados para cada año.</p>	Item	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	A Cantidad	B Precio Unitario	C ITBIS	D Unitario Final (B + C)	E Precio Total Final (A*D)	1	Derecho de uso licenciamiento Microsoft bajo la modalidad de suscripción Enterprise Agreement - <u>Primer año</u> <i>El primer año incluye la unificación de las fechas de renovación de las licencias incluidas</i>	Unidad	1		n/a			2	Derecho de uso licenciamiento Microsoft bajo la modalidad de suscripción Enterprise Agreement - <u>Segundo año</u>	Unidad	1		n/a			3	Derecho de uso licenciamiento Microsoft bajo la modalidad de suscripción Enterprise Agreement - <u>Tercer año</u>	Unidad	1		n/a		
Item	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	A Cantidad	B Precio Unitario	C ITBIS	D Unitario Final (B + C)	E Precio Total Final (A*D)																										
1	Derecho de uso licenciamiento Microsoft bajo la modalidad de suscripción Enterprise Agreement - <u>Primer año</u> <i>El primer año incluye la unificación de las fechas de renovación de las licencias incluidas</i>	Unidad	1		n/a																												
2	Derecho de uso licenciamiento Microsoft bajo la modalidad de suscripción Enterprise Agreement - <u>Segundo año</u>	Unidad	1		n/a																												
3	Derecho de uso licenciamiento Microsoft bajo la modalidad de suscripción Enterprise Agreement - <u>Tercer año</u>	Unidad	1		n/a																												
<p>Consulta 6: ¿En caso de necesitar más licencias dentro de su contrato EA, cómo estarán manejando internamente futuras solicitudes? ¿Serán reservadas a través de su portal o estarán solicitando la cotización correspondiente para nosotros colocárselas? ¿Estarían emitiendo una</p>	<p>Respuesta consulta 6: Las futuras solicitudes serán manejadas vía el departamento supervisor del contrato quien hará formal notificación al proveedor en caso de necesitar nuevas licencias o aumentar el número de licencias solicitadas mediante cotización. Dependiendo de la naturaleza y cantidad de adiciones, se procedería a través de una adenda al contrato o un</p>																																

orden de compras o se estarían manejando con adenda al contrato?	proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
<p>Consulta 7: ¿Para la toma de decisión del oferente ganador, se tomarán en cuenta los valores agregados como paquete propio del oferente?</p>	<p>Respuesta consulta 7: No se tomarán en cuenta valores agregados para la toma de decisión. Solo se tomarán en cuenta aquellas propuestas que cumplan con los criterios legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso No. TSS-CCC-PEEX-2024-0007 realizado para la Renovación Licencias Microsoft 365.</p> <p>Sin embargo, todos los beneficios derivados de la contratación bajo la modalidad Microsoft Enterprise Agreement se consideran que forman parte integral de la propuesta y no valores agregados, ya que es la razón fundamental para seleccionar la modalidad, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Precios fijos por un período de 3 años. El primer año la proporción correspondiente para unificar las fechas de vigencia.</u> ▪ <u>Pagos anuales</u> ▪ <u>Actualización del software a la última versión sin costo adicional con Software Assurance.</u> ▪ <u>Facilidad de elegir entre los servicios en la nube de Microsoft, software local o una combinación de ambos y migrar bajo sus propias condiciones.</u> ▪ <u>Administra las licencias durante la duración del contrato con el acompañamiento del partner certificado de Microsoft.</u> ▪ <u>Simplificar la administración de licencias bajo una misma modalidad de contrato.</u> ▪ <u>Entrenamientos, capacitaciones e implementaciones de acuerdo a la</u>

	<u>necesidades propias de la institución.</u>
Consulta 8: Estarían requiriendo algún tipo de implementación y/o consultoría? En caso de ser afirmativo favor indicar alcance.	Respuesta consulta 8: No, no estamos requiriendo para este proceso implementación y/o consultoría.
Consulta 9: ¿Favor indicar cuantos días de crédito requiere para las empresas no MiPyme?	<p>Respuesta consulta 9: El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura con comprobante gubernamental, en los términos indicados en el numeral 11. Condiciones de pago y retenciones de la Sección III Disposiciones Generales para el Contrato en el pliego de condiciones. Esto es",</p> <p>1) El primer pago, se efectuará luego de la certificación del contrato, y recibidas conforme las licencias correspondientes al año 2024 (primera etapa).</p> <p>2) El segundo pago se efectuará al vencimiento de las licencias correspondientes al año 2024 y al recibimiento conforme de las licencias correspondientes al año 2025 (segunda etapa).</p> <p>3) El Tercer y último pago se efectuará al vencimiento de las licencias correspondientes al año 2025 y al recibimiento conforme de las licencias correspondientes al año 2026 (tercera etapa)</p>

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la publicación de la Circular 2 de Consultas y Respuestas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

A partir de los hechos relatados y conocidos en el punto anterior, correspondiente al referido proceso de compras Núm. **TSS-CCC-PEEX-2024-0007**, este Comité de Compras y Contrataciones conoció además como **segundo punto de la agenda**, referente a la modificación al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Selección Competitiva de Exclusividad Núm. **TSS-CCC-PEEX-2024-**

0007, llevado a cabo para la Adquisición de Licencias Microsoft bajo la modalidad Microsoft Enterprise Agreement (EA) a través de un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP), por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fue solicitada la Enmienda Núm. 1, al Comité de Compras y Contrataciones por los peritos técnicos, para la modificación del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-PEEX-2024-0007**, para un mayor entendimiento por parte de los oferentes interesados.

RESULTA: Que, este Comité de Compras y Contrataciones ha decidido admitir la modificación del pliego de condiciones específicas de dicho proceso, considerando oportuno emitir las enmiendas correspondientes, a fines de garantizar el cumplimiento por parte de la administración de los principios de transparencia, publicidad, participación entre otros.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *“la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *“el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, el numeral 3 del Artículo. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, que establece el Principio de transparencia y publicidad reza *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”*.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto al ciclo de la compra y contratación, en el **numeral 4 del Artículo 61**, establece dentro del procedimiento: **“(..) las posibles adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones”**, las cuales forman parte de la etapa precontractual del proceso de Compras.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden de ideas, el referido Reglamento dispone también en su artículo 107 que: *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado,*

cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado; **Párrafo II:** La institución contratante podrá realizar modificaciones al cronograma de actividades en cualquier etapa del procedimiento de contratación, siempre y cuando la enmienda sea notificada a todos los oferentes y que solo afecte a fases futuras, sin que esto se considere una vulneración del plazo límite del setenta y cinco por ciento (75%) establecido en la ley para remitir adendas o enmiendas".

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Resolución No. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece como parte de las funciones de dicho comité, aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

En vista de todo lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones con relación al **segundo punto de la agenda** de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge la solicitud de modificación al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Selección Competitiva de Exclusividad Núm. **TSS-CCC-PEEX-2024-0007**, llevado a cabo para la Adquisición de Licencias Microsoft bajo la modalidad Microsoft Enterprise Agreement (EA) a través de un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP), presentada por los Peritos designados y en consecuencia se aprueba la **ENMIENDA Núm. 2**, estableciendo lo siguiente:

- 1- Se modifica el **numeral 9**. Cronograma de Actividades, establecido en la página 7 del pliego de condiciones específicas, por lo que, en lo adelante se establece de la siguiente forma:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	12/11/2024 10:00 a.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	14/11/2024 10:00 a.m.
Acto de asignación de riesgo (si aplica)	N/A
Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	20/11/2024 04:00 p.m.
Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	25/11/2024 12:00 p.m.
Apertura vía Microsoft Teams	25/11/2024 12:00 p.m.
Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	27/11/2024 12:00 p.m.
Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	27/11/2024 04:00 p.m.
Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	02/12/2024 04:00 p.m.
Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	02/12/2024 04:00 p.m.
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	03/12/2024 04:00 p.m.
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	05/12/2024 04:00 p.m.
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	06/12/2024 04:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
(artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	
Adjudicación	13/12/2024 04:00 p.m.
Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	20/12/2024 04:00 p.m.
Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	30/12/2024 04:00 p.m.
Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	07/01/2025 04:00 p.m.
Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento)	13/01/2025 04:00 p.m.

2- Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso No. **TSS-CCC-PEEX-2024-0007**, llevado a cabo para la **Adquisición de Licencias Microsoft bajo la modalidad Microsoft Enterprise Agreement (EA) a través de un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP)**.

- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley núm. 340-06.
- **CUARTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el

Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.